



## SUMARIO

### JUNTA DE GOBIERNO

- Sesión nº 23/2022, de 21 de abril (ordinaria) ..... 1

### FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA

- COMISIÓN DELEGADA. Sesión nº 13/2022, de 22 de abril (ordinaria) ..... 3

### ANUNCIOS

- Delegación de representación del Ayuntamiento en comisión deslinde término municipal .- Expte 1100-0088-2021-2.- ..... 3

- Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2024 del Área de Promoción Económica y Empleo ..... 4

## JUNTA DE GOBIERNO

Sesión nº 23/2022, de 21 de abril (ordinaria)

### EXTRACTO DE ACUERDOS

#### 1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR

1.1.- Aprobar acta de la Junta de Gobierno ordinaria de 13 de abril de 2022.

#### 2º.- ALCALDÍA

2.1.- Nombrar a D. Jorge Fernández-Mier García, Director General de Urbanismo del Ayuntamiento de Oviedo, como suplente del Concejal de Gobierno, D. Ignacio Cuesta Areces, en la representación municipal en las Juntas de Compensación, en la Red de Ciudades por el Clima, en la Red de Ciudades por la Bicicleta y en la Red de Ciudades por la Accesibilidad. (1004-0001 2019/18)

#### 3º.- CONTRATACIÓN

3.1.- Excluir las ofertas presentada por ABANCA,S.A. y CAIXABANK,S.A. y declarar desierta la licitación para la contratación del servicio de colaboración bancaria en la gestión recaudatoria del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, procediendo a la convocatoria de una nueva licitación. (CC2022/18)

3.2.- Desestimar el reconocimiento del derecho a indemnización generada por la suspensión del contrato de obras de rehabilitación de la cubierta de la escuela de adultos de “El Fontán”. decretada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 27 de marzo de 2020, por no acreditar los presupuestos necesarios que permiten su reconocimiento sin entrar en el fondo de la cuantía reclamada en cuanto conceptos y cuantías, si bien, dejando constancia que la cuantía indemnizatoria a abonar viene derivada de la suspensión de la relación contractual y no se genera por la prestación de servicios o entrega de bienes, por lo tanto no devenga IVA a repercutir. (CO2018/34)

3.3.- Aprobar la primera prórroga del contrato de servicio de soporte y mantenimiento de la aplicación KNOSYS (Archivo Municipal), adjudicado a MICRONET, S.A., hasta el 24/09/2023. (CC2021/101)

#### 4º.- PERSONAL

4.1.- Archivar el expediente disciplinario contra Dª M. L. V. G., pues por el tiempo transcurrido desde los hechos y estos no ser constitutivos de una infracción grave sino en todo caso una infracción leve los mismos ya están prescritos.

#### 5º.- OFICINA PRESUPUESTARIA

5.1.- Acordar la convalidación del procedimiento de contratación y el reconocimiento extrajudicial de las obligaciones por importe de 37.910,07 €, en concepto de realización de actividades físico deportivas de tiempo libre, periodo del 1 al 18 de enero 2022. (2500-0006 2022/2)

#### 6º.- PROMOCIÓN ECONÓMICA, COMERCIO Y MERCADOS

6.1.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Oviedo y la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Oviedo, para el desarrollo del proyecto Oviedo Emprende 2022 entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, con una aportación por importe de 125.000 €. (4800-0041 2022/1)

#### 7º.- FESTEJOS

7.1.- Aprobar la celebración del I Concurso de ganado “Ciudad de Oviedo” (raza asturiana de los valles normal y doble grupa). Aprobar las bases del Concurso, el importe de los premios y el importe para el pago de dietas por compensación económica a los ganaderos participantes a razón de 100 € (impuestos incluidos) por res participante inscrita en el concurso hasta un máximo de inscripciones de 200 reses. (4700-0091 2022/7)

#### 8º.- PROTOCOLO

8.1.- Aprobar la cesión de la Plaza de Trascorrales para la actividad Luxury Oviedo Excellence Food Fusión, entre los días 28 y 31 de mayo de 2022. (1002-0003 2022/9)

#### 9º.- MEDIO AMBIENTE Y PLANEAMIENTO

9.1.- Aprobar el nombramiento de los integrantes de la Comisión para el deslinde del término municipal. (1100-0088 2021/2)

#### 10º.- GESTIÓN DEL PATRIMONIO

10.1.- Autorizar al Concejal de Gobierno de Interior del Ayuntamiento de Oviedo, don Mario Arias Navia, para la firma de las escrituras de cancelación de la condición resolutoria que grava las parcelas A-1, A-5, B-5, B-11, B-20, B-23, B-24, B-27, B-34, B-39, B-42, C-1 y C-6 del Polígono Industrial de Olloniego. (1300-0099 2020/189)

#### 11º.- ABOGACÍA CONSISTORIAL

11.1.- Acordar el ejercicio de acciones judiciales frente al acuerdo del JEPA de 2-11-2021, en el que se procede a calcular el justiprecio de retasación del 25 % de la parcela 56 expropiada en su día para el Sistema General de Parque del Oeste, complementado por Acuerdo de 25-11-2021, encomendando la representación y defensa del Ayuntamiento a los profesionales adscritos al Servicio de Abogacía Consistorial (Procuradora y Letrados), tanto en primera como, en su caso, segunda instancia.

#### 12º.- INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

## FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA

### COMISIÓN DELEGADA

Sesión nº 13/2022, de 22 de abril, ordinaria

#### EXTRACTO DE ACUERDOS

1. Se aprobó el acta de la sesión anterior, la nº 12 extraordinaria, celebrada el 11 de abril de 2022.
2. Se adjudicó el contrato privado de los servicios de interpretación artística a D. Austin Rial Eshelman para el espectáculo "Don Quijote", a cargo del Ballet Nice Mediterranee, en el Teatro Campoamor dentro del Festival de Danza 2022. El precio del contrato consistirá en un precio cierto de 36.300 € (21% de IVA incluido) más un caché variable determinado por el 100% de recaudación neta de taquilla.
3. Se adjudicó a Fundación Musical Ciudad de Oviedo el contrato privado de los servicios de interpretación artística para el concierto de la Orquesta Oviedo Filarmonía con Olga Kulchynska y Emily D'Angelo, en el Auditorio Príncipe Felipe, dentro del Ciclo de Conciertos del Auditorio y Jornadas de Piano "Luis G. Iberni", temporada 2021-2022. El precio del contrato consistirá en un precio cierto de 30.700 € (exentos de IVA) más un caché variable determinado por el 100% de recaudación neta de taquilla.
4. Se adjudicó a Fundación Musical Ciudad de Oviedo el contrato privado de los servicios de interpretación artística para la contratación de cantantes, actores y actrices principales y secundarios, figurantes, servicios artísticos principales y auxiliares para la producción "Katuska", dentro del XXIX Festival de Teatro Lírico Español Oviedo 2022, por un importe de 20.000 € (exentos de IVA).
5. Se adjudicó a Artesegar, S.L. el contrato privado para los servicios de interpretación artística de Dª Ainhoa Arteta Ibarrolaburu en el papel de Katuska, en la producción "Katuska", por un importe de 29.040 € (21% de IVA incluido).
6. Se aprobó la actividad denominada "Ciclo de Conciertos Vetusta&Jazz 2022", con un presupuesto de gasto estimado de 83.938,91 €.
7. Se aprobó la rectificación de error en la propuesta del Presidente de la Fundación de 5 de abril de 2022, relativa a la aprobación de la continuidad del contrato de limpieza del Teatro Campoamor y dependencias anexas al propio Teatro.

Oviedo, 22 de abril de 2022. El Secretario. Fdo.: Jesús Fernández de la Puente Pérez

## ANUNCIOS

### **DELEGACIÓN DE REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN COMISIÓN DESLINDE TERMINO MUNICIPAL. - EXPTE 1100-0088-2021-2-**

La Alcaldía mediante Resolución 2022/5905, de fecha 12 de abril, dictó el Decreto que a continuación se transcribe:

1º.- Delegar en el primer Teniente de Alcalde y Concejal de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras y Distritos la representación atribuida al Alcalde en la Comisión para el deslinde entre el término municipal de Oviedo y los municipios limítrofes.

2º.- Publicar este Decreto en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y Boletín Informativo Municipal así como dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Oviedo, 27 de abril de 2022. El Concejal de Gobierno de Urbanismo. Fdo: Ignacio Cuesta Areces.

# PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2021-2024 DEL ÁREA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO

Una vez aprobado por la Junta de Gobierno Local, con fecha 7 de abril de 2022, el Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2024 del Área de Promoción Económica y Empleo, se hace público su contenido:

## 1. INTRODUCCIÓN

El Servicio de Promoción Económica y Empleo del Ayuntamiento de Oviedo consta de dos secciones, la Sección de Promoción Económica, Comercio y Mercados y la Sección de Empleo.

La Sección de Promoción Económica, Comercio y Mercados, tienen entre sus competencias y funciones el fomento de la actividad empresarial y la cultura emprendedora, la promoción del comercio y la dinamización comercial del municipio, la actividad relativa a mercados municipales.

La Sección de Empleo tiene entre sus funciones la promoción y fomento del empleo dirigidas a personas trabajadoras desempleadas, en mejora de empleo y el mantenimiento y /o creación de empleo por autónomos o pequeñas empresas del municipio.

En el desarrollo de sus funciones el área afecta a gran variedad de colectivos, tanto personas físicas como jurídicas.

Los objetivos están principalmente vinculados a la promoción de la actividad económica y del empleo, afectando de forma directa al desarrollo económico y social del municipio.

La realización de tales objetivos conlleva la realización de gasto público principalmente a través de subvenciones y otras transferencias corrientes.

Las subvenciones públicas constituyen la principal actividad de fomento que desarrollan las distintas Administraciones Públicas. La planificación estratégica es pues clave para la eficacia, eficiencia y transparencia en la implementación de las mismas.

En este sentido, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 8.1 dispone que todas las Administraciones Públicas que vayan a establecer subvenciones, deberán disponer con carácter previo de un plan estratégico de subvenciones, que deberá concretar los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. Asimismo, en el apartado 3 del referido artículo se dice que la gestión de las subvenciones a que se refiere esta ley se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

El Real Decreto Legislativo 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS desarrolla el precepto anterior en la Sección 1ª del Capítulo III de su Título Preliminar, arts. 10 a 14, que establecen los principios directores, ámbito de los planes estratégicos, contenido, competencia para su aprobación, seguimiento y efectos.

## 2. ÁMBITO TEMPORAL

El artículo 11.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, según el cual “los planes estratégicos contendrán previsiones para un período de vigencia de tres años, salvo que, por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente.”

Así, se prevé un período de vigencia del Plan de tres años: 2022, 2023, 2024, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan realizar de acuerdo con la legislación vigente.

Anualmente, y teniendo en cuenta los nuevos objetivos que se puedan fijar en la Concejalía, se podrán modificar, sustituir o eliminar líneas de subvenciones, pudiendo, asimismo, modificarse o actualizarse dentro de cada línea de subvención cualquier aspecto de su contenido.

## 3. ÁMBITO SUBJETIVO

El presente Plan Estratégico de Subvenciones será de aplicación al Servicio de Promoción Económica y Empleo, sin perjuicio de que en el futuro pueda incorporarse en un plan estratégico de subvenciones de ámbito municipal.

Es un instrumento de gestión de carácter programático que carece de rango normativo en sentido estricto. No tiene incidencia directa en la esfera de los particulares y no crea derechos ni obligaciones, quedando su efectividad condicionada a la ejecución de las distintas líneas de subvención, en los términos que el mismo prevé y a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

#### 4. PROCESO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN

El proceso de **elaboración** del presente plan ha seguido las siguientes fases:

1. Se realiza un análisis de las diferentes subvenciones gestionadas en los últimos tres ejercicios, se definen sus objetivos y líneas estratégicas y se realiza propuesta de Plan Estratégico de Subvenciones.
2. Para la propuesta del Plan de Subvenciones se realiza teniendo en cuenta el marco presupuestario actual.

El proceso de **aprobación** sigue las siguientes fases:

1. El Plan Estratégico de Subvenciones propuesto se remite a la intervención municipal para informe.
2. Se somete a la aprobación por el órgano competente. Dado que ningún órgano municipal tiene atribuida expresamente la competencia para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones, la competencia se atribuye a la Alcaldía en virtud del art. 124.4 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Si bien, por Resolución nº 2019/9182, de 21 de junio, corregida por Resolución nº 2019/9197 de 24 de junio, delegó a favor de la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia para la concesión de subvenciones, tanto en régimen de concurrencia competitiva como en el de concesión directa y, dentro de éstas, tanto aquellas en las que el procedimiento termine con la resolución de concesión como las que se instrumenten a través de un convenio. Siendo el Plan un trámite formal y previo a la aprobación de subvenciones, puesto en relación con el art. 8.1 LGS “Los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones”, se entiende que la competencia para el establecimiento de subvenciones incluye el de aprobación de los planes estratégicos.

#### 5. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

La estructura del Plan sigue lo establecido por la Intervención General de la Administración del Estado en la “Guía General para la elaboración, seguimiento, control, evaluación y publicidad de los Planes Estratégicos de Subvenciones.”

Asimismo, se han tenido en cuenta para su elaboración los planes de subvenciones desarrollados hasta la fecha por otras áreas municipales.

A efectos de planificación estratégica el presente Plan sigue los siguientes principios, objetivos y líneas de actuación:

##### 5.1. Principios

**El Plan Estratégico de referencia se rige por** los principios generales, establecidos por la normativa vigente en materia de subvenciones, destacando los siguientes:

- La **publicidad y concurrencia**, mediante convocatoria previa en la que se garantice la libre concurrencia y la igualdad en la distribución de fondos públicos, sin perjuicio de la posible concesión directa, en aquellos casos de manifiesto interés público, que deberá contar con las debidas disponibilidades presupuestarias.
- La **objetividad y la transparencia** en el proceso de asignación de fondos públicos.
- La **igualdad y no discriminación**.
- **Mejora de la eficiencia y eficacia**, así como el **control y seguimiento**: contar con un plan estratégico en materia de subvenciones facilitará el control y seguimiento de los objetivos establecidos y gasto realizado para cada línea estratégica y acción, permitiendo la mejora continua en su elaboración e implementación.

##### 5.2. Objetivos

Con el presente Plan Estratégico se persigue la consecución de los siguientes objetivos:

- Contribuir a la consecución de los objetivos generales del área relativos a la promoción de empleo y de la actividad económica, el emprendimiento, la dinamización e incentivación del comercio y mercados municipales como motores de la economía y el empleo.
- Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el art. 8.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que obliga a disponer de un plan estratégico de subvenciones
- Garantizar la gestión coherente, eficiente y eficaz del conjunto de subvenciones del área.
- Mejorar y racionalizar la gestión municipal de subvenciones e impulsar la simplificación administrativa.
- Mejorar la publicidad y transparencia.

##### 5.3. Líneas Estratégicas:

- **Línea 1:** Promoción de la actividad económica y empresarial.

En el momento actual se realiza a través de subvenciones en concurrencia competitiva a autónomos/as y pequeñas empresas

para la financiación de gastos corrientes u otras.

- **Línea 2:** Fomento del emprendimiento y la cultura emprendedora.

En el momento actual se realiza principalmente a través del Programa Oviedo Emprende.

- **Línea 3:** Promoción y dinamización del comercio y áreas comerciales.

Actualmente se realiza a través de incentivos como premios.

- **Línea 4:** Promoción de mercados municipales y venta ambulante.

En el momento actual se realiza a través de subvenciones nominativas a las asociaciones de vendedores del Fontán.

**Línea 5:** Promoción del mantenimiento y/ o la creación de empleo a autónomos y pequeña empresas del municipio de Oviedo.

En el momento actual se realiza a través de subvenciones en concurrencia competitiva a autónomos/as y pequeñas empresas para manteniendo del empleo.

**Línea 6:** Generación de oportunidades de empleo para personas desempleadas en situación de exclusión, apoyo al emprendimiento inclusivo e impulso a la contratación pública responsable a través de los contratos reservados y la introducción de cláusulas sociales.

En el momento actual se realiza a través de subvenciones nominativas a la asociación de empresas de inserción del Principado de Asturias (Adeipa) para el desarrollo del proyecto “Oviedo incluye: otra economía para otro desarrollo social”.

**Línea 7:** Programa “VIVES” de mejora de la empleabilidad de personas en riesgo de exclusión socio-laboral para facilitar su acceso al empleo ya sea por cuenta ajena o por cuenta propia

En el momento actual se realiza a través de subvención nominativa a la asociación de empresas de inserción del Principado de Asturias subvención a la fundación acción contra el hambre para el desarrollo del proyecto “VIVES: itinerarios de equipos de inclusión”

## 6. MARCO PRESUPUESTARIO

La financiación de las ayudas contempladas en el presente Plan Estratégico de Subvenciones se realizará con cargo al Capítulo 4 de gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Oviedo de los ejercicios correspondientes.

Considerando los centros gestores establecidos en la clasificación orgánica municipal, atendiendo a la clasificación por programas de acuerdo con la estructura de entidades locales aprobada por la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modifica por las Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, las subvenciones se incluyen en los siguientes programas.

- Desglose por Centro gestor y Línea Estratégica:

CENTRO PRESUPUESTARIO	LÍNEAS ESTRATÉGICAS QUE FINANCIAN	IMPORTE PRESUPUESTADO 2021
570 - Promoción Económica	Línea 1: Promoción de la actividad económica y empresarial.	2.500.000 €
	Línea 2: Fomento del emprendimiento y la cultura emprendedora.	395.000 €
580 - Comercio y Mercados	Línea 3: Promoción y dinamización del comercio y áreas comerciales.	52.300 €
	Línea 4: Promoción de mercados municipales y venta ambulante.	40.000 €
570 .-Empleo	Línea 5: Promoción del mantenimiento y/ o la creación de empleo a autónomos y pequeña empresas del municipio de Oviedo	-
	Línea 6: Generación de oportunidades de empleo para personas desempleadas en situación de exclusión, apoyo al emprendimiento inclusivo e impulso a la contratación pública responsable a través de los contratos reservados y la introducción de cláusulas sociales.	35.000 €
	Línea 7: Programa “VIVES” de mejora de la empleabilidad de personas en riesgo de exclusión socio-laboral para facilitar su acceso al empleo ya sea por cuenta ajena o por cuenta propia	40.000 €

- Desglose por Centro Gestor:

### 570 - Promoción Económica

APLICACIÓN	IMPORTE PRESUPUESTADO	SUBVENCIÓN
2022 570 241 48999	2.500.000 €	Subvenciones a autónomos y pequeñas empresas para financiación de gastos corrientes.
2022 570 433 48901	125.000,00 €	Convenio Oviedo Emprende con la Cámara De Comercio de Oviedo
2022 570 433 48903	100.000,00 €	Convenio Oviedo Emprende con la Asociación Jóvenes Empresarios-Oviedo Emprende
2022 570 433 48905	120.000,00 €	Convenio Oviedo Emprende con la Fundación CTIC-Oviedo Emprende
2022 570 433 870	50.000,00 €	Aportaciones a Fundaciones Promoción Y Dinamización (FINBA)

**580 - Comercio y Mercados**

APLICACIÓN	IMPORTE PRESUPUESTADO	SUBVENCIÓN
2022 570 4391 48908	30.000,00 €	Convenio Con La Cámara De Comercio Para Programa Incentivos Comerciales
2022 580 4391 481	2.300,00 €	Concurso Escaparates Carnaval
2022 580 4391 481	20.000,00 €	Concurso Iluminación Navidad
2022 580 4391 48903	20.000,00 €	Asoc. Rastro Del Fontán
2022 580 4391 48907	20.000,00 €	Asoc. Vendedores Ambulantes Fontán

**570 - Empleo**

APLICACIÓN	IMPORTE PRESUPUESTADO	SUBVENCIÓN
2022 570 241 48999	-	Subvenciones a autónomos y pequeñas empresas para mantenimiento y/o creación de empleo.
2022 570 241 489	35.000 €	Asociación ADEIPA
2022 570 241 489	40.000 €	“Vives Emplea” Acción contra el Hambre

**• Desglose por tipo de procedimiento de concesión:**

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	2022		
	Nº	IMPORTE	% IMPORTE
CONCURRENCIA (ART 22.1)	2	2.500.000,00 €	82%
NOMINATIVAS (CONVENIOS)	10	540.000,00 €	18%
PREMIOS (CONCURSOS)	2	22.300,00 €	1%
		3.062.300,00 €	100 %

**CUADRO PRESUPUESTARIO**

CENTRO	LINEA	SUBVENCIÓN	FINANCIACIÓN	2021 €	2022 €	2023 €	2024 €	TOTAL 2022/2024
<b>SECCIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, COMERCIO Y MERCADO</b>								
570	1	Promoción de la actividad económica empresarial: Subvenciones en concurrencia competitiva a autónomos y pequeñas empresas para financiación de gastos corrientes e inversión en locales	100 % Ayuntamiento de Oviedo	2.500.000	2.500.000	2.500.000	2.500.000	7.500.000

CENTRO	LINEA	SUBVENCIÓN	FINANCIACIÓN	2021 €	2022 €	2023 €	2024 €	TOTAL 2022/2024
570	2	Fomento del emprendimiento y cultura emprendedora: programa Oviedo Emprende y otros.	100 % Ayuntamiento de Oviedo	345.000	395.000	395.000	395.000	1.185.000
580	3	Promoción y dinamización de áreas comerciales	100 % Ayuntamiento de Oviedo	52.300	52.300	52.300	52.300	156.900
580	4	Promoción de mercados municipales y venta ambulante	100 % Ayuntamiento de Oviedo	40.000	40.000	40.000	40.000	120.000
<b>TOTAL SECCIÓN</b>				<b>2.937.300</b>	<b>2.987.300</b>	<b>2.987.300</b>	<b>2.987.300</b>	<b>8.961.900</b>
<b>SECCIÓN DE EMPLEO</b>								
570	5	Subvenciones a autónomos y pequeñas empresas para mantenimiento y/o creación de empleo	100 % Ayuntamiento de Oviedo					
570	6	Asociación ADEIPA	100 % Ayuntamiento de Oviedo	35.000	35.000	35.000	35.000	105.000
570	7	"Vives Emplea" Acción contra el Hambre	100 % Ayuntamiento de Oviedo	40.000	40.000	40.000	40.000	120.000
<b>TOTAL SECCIÓN</b>				<b>75.000</b>	<b>75.000</b>	<b>75.000</b>	<b>75.000</b>	<b>225.000</b>

## 7. CRITERIOS QUE ORIENTAN EL PLAN

El artículo 3 de la Ley 40/2005, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público fija como principios que debe respetar en su actuación cualquier Administración Pública el de la "planificación y dirección por objetivos y control de la gestión y evaluación de los resultados de las políticas públicas."

El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones, se refiere al plan estratégico de subvenciones como instrumento vinculado a los objetivos de estabilidad presupuestaria.

En este contexto, para la determinación de las diferentes líneas de subvenciones del presente plan se han tenido en cuenta también los siguientes criterios:

En cuanto al **régimen general de concesión de subvenciones**, la concesión de subvenciones de la Concejalía de Economía y Transformación Digital se regirá, además de por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Reglamento que desarrolla dicha Ley de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo cuyo Texto Refundido fue aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de enero de 2013 (BOPA 1305-2013), modificado el 9 de septiembre de 2015 (BOPA 14-11-2015) y el 4 de octubre de 2016 (BOPA 30-01-2017); y por las Bases que regulan las subvenciones del Servicio de Promoción Económica y Empleo, aprobadas por acuerdo del Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 06 de abril de 2021 (BOPA 12-07-2021) que figuran como Anexo a la citada Ordenanza.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones el **procedimiento ordinario de concesión será la concurrencia competitiva**, con los requisitos que se estipulen en las Bases Regulatorias Generales y las específicas de la convocatoria, y aplicando los criterios de valoración aprobados a fin de determinar la prelación de los proyectos a subvencionar o, en su caso, del prorrateo del crédito existente.

**En cuanto al régimen de concesión directa**, se prevé la concesión nominativa conforme art. 22.2 a) LGS de las subvenciones vinculadas al programa Oviedo Emprende dadas las características particulares del programa. Así, el impulso del emprendimiento es un proceso complejo, integrado por múltiples elementos y variables. A la hora de plantearse fomentar su desarrollo desde las políticas públicas, es necesario hacerlo desde un planteamiento de coordinación y colaboración institucional, en el que puedan tomar parte distintos organismos que tengan experiencia en el apoyo a los emprendedores, y siempre con una visión a medio y largo plazo innovadora y soportada tecnológicamente en las demandas actuales como estrategia de desarrollo para afrontar el futuro, debiendo intensificar para ello los sistemas de trabajo ciencia- empresa- sociedad. Se destaca no obstante, que desde el ejercicio presupuestario 2020 se ha producido una reducción de subvenciones de carácter nominativa en el área, especialmente en lo relativo al área de promoción económica.

Asimismo, se prevé la concesión nominativa según el art. 22.2 a) de subvenciones a las Asociaciones de venta ambulante del Mercado del Fontán, dadas la especialidad de la actividad que desarrollan las asociaciones beneficiarias y la repercusión de la misma tanto para la actividad de comercio minorista como por sus efectos de carácter económico y social a la asociación Adeipa



y a la Fundación Acción contra el hambre, por el carácter singular de las empresa de inserción social en un caso, y en otro por los colectivos a los que atienden.

Con carácter excepcional, se podrán conceder subvenciones de forma directa para aquellos proyectos que se consideren de interés público y socioeconómico, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones. En este sentido, en los ejercicios presupuestarios 2020 y 2021 se ha recurrido a este instrumento excepcional en el contexto de la Covid19.

**Transparencia.-** Las subvenciones concedidas por la Concejalía de Economía y Transformación Digital, ya sean por el procedimiento de concurrencia competitiva o de forma directa, serán publicadas en la web municipal y en el tablón de anuncios municipal, sin perjuicio de su comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés, así como en la Ordenanza Municipal de Transparencia, acceso a la Información y reutilización, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno de 1 de marzo de 2016.

## 8. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Las subvenciones del área se ajustan a los siguientes **objetivos estratégicos**

<b>OBJETIVO 1</b>	Promoción de la actividad económica y empresarial
<b>OBJETIVO 2</b>	Promoción del emprendimiento y la cultura emprendedora.
<b>OBJETIVO 3</b>	Promoción y dinamización del comercio minorista y áreas comerciales
<b>OBJETIVO 4</b>	Promoción de mercados municipales y venta ambulante
<b>OBJETIVO 5</b>	Promoción del mantenimiento y/o la creación de empleo por autónomos y pequeñas empresa del municipio
<b>OBJETIVO 6</b>	Generación de oportunidades de empleo para personas desempleadas en situación de exclusión, apoyo al emprendimiento inclusivo e impulso a la contratación pública responsable a través de los contratos reservados y la introducción de cláusulas sociales.
<b>OBJETIVO 7</b>	Apoyar el programa "VIVES" de mejora de la empleabilidad de personas en riesgo de exclusión socio-laboral para facilitar su acceso al empleo ya sea por cuenta ajena o por cuenta propia

Además de los objetivos anteriores, el Plan busca otros **objetivos transversales** como:

- Contribuir a una redistribución equitativa de recursos entre la sociedad.
- Garantizar la igualdad entre hombres y mujeres.

## 9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

Tal y como se prevé en la letra c) del artículo 12.1 del RGS, las fichas de las diferentes líneas de subvención incorporan una serie de indicadores que, oportunamente medidos, permitirán efectuar un adecuado seguimiento de su ejecución y una estimación de su efectividad para alcanzar los fines del Plan.

Para ello, el Centro Gestor llevará a cabo el seguimiento de cada una de las subvenciones convocadas en su ámbito de actuación, constatando el progreso alcanzado en cuanto al cumplimiento de los objetivos propuestos, en función de los indicadores previamente determinados a tal fin y que figuran especificados para cada uno de los programas en las fichas que se acompañan, así como la efectividad y resultados de cada una de las líneas, con mención y análisis de los objetivos pretendidos y sus resultados a través de los indicadores que se contemplan en cada uno de los casos, que deberá incluir:

- Información de cada línea de subvención, recogiendo las subvenciones concedidas, justificadas, renunciadas y las reintegradas o en proceso de reintegro.
  - El grado de cumplimiento de sus objetivos específicos y del plazo para su consecución.
  - Resultado esperado, indicador y valor de partida definidos en la elaboración del Plan.
  - El grado de cumplimiento de los objetivos específicos y del plazo de su consecución.
  - Resultado esperado, indicador y valor de partida definidos en la elaboración del Plan.
  - Impacto y efectos sobre la realidad en la que se ha pretendido incidir.
  - Repercusiones presupuestarias y financieras que se derivan de la aplicación del Plan.
  - Conclusiones o valoración global.
  - Sugerencias para la modificación, en su caso, del Plan Estratégico de Subvenciones.

El informe sobre el grado de avance de la aplicación del Plan, sus efectos, las repercusiones presupuestarias y financieras que se deriven de su aplicación, así como la propuesta de actualización anual del mismo, se emitirá antes del 30 de abril de cada año. Asimismo, los informes serán remitidos a la Intervención General Municipal para su control y evaluación en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 17ª de la LGS.

Esta labor de seguimiento tiene como principal finalidad que aquellas subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de los objetivos deseados o que resulte más adecuado al nivel de recursos invertidos puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes, o, en su caso, ser eliminadas, como señala el art. 15 del RGS.

Al finalizar el último año de ejecución del plan, la memoria reflejará la ejecución anual y la ejecución final del plan, haciéndose una evaluación final del mismo en la que se examinará el grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos establecidos.

## 10. PUBLICACIÓN

El presente Plan entrará en vigor una vez que haya sido aprobado por el órgano competente y publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, en la Web municipal y en el BIM, debiendo publicarse asimismo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (Art. 13 del Reglamento de Subvenciones).

## 11. LINEAS DE SUBVENCIONES

A continuación, se presentan de manera detallada las fichas correspondientes a cada una de las ayudas que integran el Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024 del área de Promoción Económica y Empleo. Las fichas se presentan agrupadas atendiendo a la línea estratégica, objetivo específico y al objetivo general en el que se encuadran, así como al centro gestor que las impulsa.

La estructura de las fichas es la siguiente:

- LÍNEA DE SUBVENCIÓN: en la que se integra la ayuda.
- DENOMINACIÓN DE LA AYUDA: nombre de la ayuda concreta dentro de la línea de subvención.
- OBJETIVOS ESPECÍFICOS: que se persiguen con la ayuda.
- CENTRO GESTOR y ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS
- TIPO DE AYUDA: clasificación según art. 22 LGS (conurrencia, nominativas, concesión directa).
- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y COSTES PREVISIBLES: aplicación presupuestaria a cargo de la cual se financia la línea de subvención, así como la dotación estimada para cada uno de los ejercicios presupuestarios que engloba el Plan.
- SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: colectivos que constituyen el público objetivo, diferenciándose los siguientes:
  - Pymes y Autónomos/as.
  - Otras personas jurídicas que desarrollen actividad empresarial.
  - Otras entidades (fundaciones, etc.).
  - Personas físicas.
- INDICADORES DE RESULTADO: magnitudes que miden el cumplimiento de los objetivos específicos de la línea de ayuda. Para cada indicador se define su valor de partida y los valores objetivos para los años de vigencia de la subvención.
- CALENDARIO PREVISTO:
  - Conurrencia competitiva: previsiones de publicación de las convocatorias y resolución de la concesión.
  - Nominativas y concesión directa: previsiones de ejecución del programa subvencionado.
- FUENTES DE FINANCIACIÓN: en este apartado se indica si la financiación se realiza exclusivamente con cargo al presupuesto del Ayuntamiento de Oviedo, o si existen aportaciones de otras Administraciones Públicas, de la Unión Europea, o de otros órganos públicos o privados; así como aquellas que sean cofinanciadas por los propios beneficiarios de la subvención.
- REGULACIÓN: referencia a las bases reguladoras que regirán la convocatoria o, en su caso, del convenio regulador.

### ANEXO I.-

#### FICHAS CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PREVISTAS 2022-2024 LÍNEA ESTRATÉGICA 1: PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y EMPRESARIAL

<b>LÍNEA ESTRATÉGICA 1</b>	<b>PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y EMPRESARIAL</b>
<b>PECOME-1.1</b>	<b>CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AUTÓNOMOS/AS Y PEQUEÑAS EMPRESAS PARA LA FINANCIACIÓN DE GASTOS CORRIENTES.</b>

<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	Apoyo a autónomos/as y pequeñas empresas para sufragar gastos corrientes. Criterios de adjudicación: menor número de trabajadores de la empresa y mayor porcentaje de caída de la facturación.
<b>CENTRO GESTOR</b>	Promoción Económica, Comercio y Mercados.
<b>ÁREAS DE COMPETENCIA</b>	Promoción Económica

<b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN</b>
Concurrencia competitiva

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA y COSTES PREVISTOS</b>			
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>
570 241 48999	2.500.000 €	2.500.000 €	2.500.000 €

<b>BENEFICIARIOS</b>							
Pymes y autónomos	<b>X</b>	Otras empresas		Otras entidades		Personas físicas	
Autónomos/as y pequeñas empresas que cuenten con menos de 50 trabajadoras, cuya actividad económica se desarrolle en el municipio de Oviedo.							

<b>CALENDARIO</b>			
<b>CONVOCATORIA</b>	<b>Primer trimestre</b>	<b>RESOLUCIÓN CONCESIÓN</b>	<b>Último trimestre</b>

<b>INDICADORES</b>		
<b>Indicador</b>	<b>Situación Inicial</b>	<b>Objetivo</b>
<b>Nº Solicitudes</b>	<b>2.623</b>	<b>Seguimiento</b>
<b>Nº Beneficiarios</b>	<b>811</b>	<b>Aumentar</b>
<b>Importe medio subvencionado</b>	<b>3.054,29 €</b>	<b>Seguimiento</b>

<b>FUENTES DE FINANCIACIÓN</b>
Presupuesto municipal del Ayuntamiento de Oviedo

<b>NORMATIVA REGULADORA</b>
<p>Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Reglamento que desarrolla dicha Ley de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento de desarrollo.</p> <p>Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo Texto Refundido aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de enero de 2013 (BOPA 1305-2013), modificado el 9 de septiembre de 2015 (BOPA 14-11-2015) y el 4 de octubre de 2016 (BOPA 30-01-2017).</p> <p>Bases que regulan las subvenciones del Servicio de Promoción Económica y Empleo, aprobadas por acuerdo del Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 06 de abril de 2021 (BOPA 12-07-2021) que figuran como Anexo a la citada Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento.</p> <p>Convocatoria de subvenciones correspondiente.</p>

<b>LÍNEA ESTRATÉGICA 1</b>	<b>PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y EMPRESARIAL</b>
<b>PECOME-1.2</b>	<b>CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE INVERSIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LOCALES</b>

<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	Apoyo a autónomos/as y pequeñas empresas para sufragar gastos de inversión para la adecuación, renovación, reforma, gran reparación de locales comerciales y de negocio.
<b>CENTRO GESTOR</b>	Promoción Económica, Comercio y Mercados.
<b>ÁREAS DE COMPETENCIA</b>	Promoción Económica

<b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN</b>
Concurrencia competitiva

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA y COSTES PREVISTOS</b>			
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>

<b>BENEFICIARIOS</b>							
Pymes y autónomos	X	Otras empresas	X	Otras entidades		Personas físicas	

<b>CALENDARIO</b>			
<b>CONVOCATORIA</b>	<b>Primer trimestre</b>	<b>RESOLUCIÓN CONCESIÓN</b>	<b>Último trimestre</b>

<b>INDICADORES</b>		
<b>Indicador</b>	<b>Situación Inicial</b>	<b>Objetivo</b>
<b>Nº Solicitudes</b>		
<b>Nº Beneficiarios</b>		
<b>Importe medio subvencionado</b>		

<b>FUENTES DE FINANCIACIÓN</b>
Presupuesto municipal del Ayuntamiento de Oviedo

<b>NORMATIVA REGULADORA</b>
<p>Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Reglamento que desarrolla dicha Ley de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento de desarrollo.</p> <p>Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo Texto Refundido aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de enero de 2013 (BOPA 1305-2013), modificado el 9 de septiembre de 2015 (BOPA 14-11-2015) y el 4 de octubre de 2016 (BOPA 30-01-2017).</p> <p>Bases que regulan las subvenciones del Servicio de Promoción Económica y Empleo, aprobadas por acuerdo del Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 06 de abril de 2021 (BOPA 12-07-2021) que figuran como Anexo a la citada Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento.</p> <p>Convocatoria de subvenciones correspondiente.</p>

**LÍNEA ESTRATÉGICA 2: FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y LA CULTURA EMPRENDEDORA**

LÍNEA ESTRATÉGICA 2	FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y LA CULTURA EMPRENDEDORA
PECOME-2.1	CONVENIO "OVIEDO EMPRENDE" CON LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE OVIEDO

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	<b>Objetivos Generales Programa Oviedo Emprende</b>
	Integrar las estructuras de apoyo al emprendimiento. Formar y desarrollar la cultura del emprendimiento y la innovación. Facilitar la creación de nuevos modelos de negocio. Facilitar el mantenimiento de la actividad económica y el empleo de pymes y autónomos.
	<b>Objetivos Específicos Cámara en el Programa Oviedo Emprende</b>
	Poner a disposición de todos los nuevos promotores de negocio del municipio las herramientas y servicios necesarios para que la apertura de una nueva empresa se convierta en un proceso sencillo, ágil y económico. Facilitar el proceso con el punto "PAE" de asesoramiento empresarial situado en las instalaciones municipales del Talud de la Ería. Desarrollo de programas formativos para emprendedores.
<b>CENTRO GESTOR</b>	Promoción Económica, Comercio y Mercados.
<b>ÁREAS DE COMPETENCIA</b>	Promoción Económica

**PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN**

Asignación de carácter nominativo en el Presupuesto Municipal. Art. 22.2 a) LGS

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA y COSTES PREVISTOS**

Aplicación Presupuestaria	2022	2023	2024
570 433 48901	125.000 €	125.000 €	125.000 €

**BENEFICIARIOS**

Pymes y autónomos		Otras empresas		Otras entidades	X	Personas físicas	
CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE OVIEDO (entidad pública)							

**CALENDARIO**

CONCESIÓN	Primer semestre	EJECUCIÓN	Año natural
-----------	-----------------	-----------	-------------

**INDICADORES**

Indicador	Situación Inicial	Objetivo
Nº usuarios y proyectos punto PAE.	226 personas/214 proyectos	Mantener/Aumentar
Nº cursos, charlas, jornadas y otras actividades	10	Mantener/Aumentar
Nº participantes en cursos, charlas, jornadas y otras actividades	199	Mantener/Aumentar
% Ejecución de la subvención	100%	100%

**FUENTES DE FINANCIACIÓN**

Presupuesto municipal del Ayuntamiento de Oviedo

<b>NORMATIVA REGULADORA</b>
<p>Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Reglamento que desarrolla dicha Ley de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento de desarrollo.</p> <p>Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo Texto Refundido aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de enero de 2013 (BOPA 1305-2013), modificado el 9 de septiembre de 2015 (BOPA 14-11-2015) y el 4 de octubre de 2016 (BOPA 30-01-2017).</p> <p>Convenio regulador en el marco del Programa Oviedo Emprende.</p>

<b>LÍNEA ESTRATÉGICA 2</b>	<b>FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y LA CULTURA EMPRENDEDORA</b>
<b>PECOME-2.2</b>	<b>CONVENIO "OVIEDO EMPRENDE" CON LA FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (CTIC)</b>

<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<p><b>Objetivos Generales Programa Oviedo Emprende</b></p> <p>Integrar las estructuras de apoyo al emprendimiento. Formar y desarrollar la cultura del emprendimiento y la innovación. Facilitar la creación de nuevos modelos de negocio. Facilitar el mantenimiento de la actividad económica y el empleo de pymes y autónomos.</p>
	<p><b>Objetivos Fundación CTIC en el Programa</b></p> <p>Acompañar a las empresas en sus procesos de transformación digital, promoviendo el uso eficiente de las TIC, y apoyando el desarrollo de las competencias TIC necesarias para ello en cada momento del ciclo de vida empresarial. Acompañar a las empresas y emprendedores al acercamiento y adopción de los nuevos canales de comercialización a través de Internet a sus modelos de negocio. Apoyo específico a los sectores económicos más damnificados por el efecto de la pandemia: comercio, hostelería, turismo y sector servicios.</p>
<b>CENTRO GESTOR</b>	Promoción Económica, Comercio y Mercados.
<b>ÁREAS DE COMPETENCIA</b>	Promoción Económica

<b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN</b>
Asignación de carácter nominativo en el Presupuesto Municipal. Art. 22.2 a) LGS

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA y COSTES PREVISTOS</b>			
Aplicación Presupuestaria	2022	2023	2024
570 433 48905	120.000 €	120.000 €	120.000 €

<b>BENEFICIARIOS</b>							
Pymes y autónomos		Otras empresas		Otras entidades	<b>X</b>	Personas físicas	
FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (CTIC) (Fundación)							

<b>CALENDARIO</b>			
CONCESIÓN	Primer semestre	EJECUCIÓN	Año natural

<b>INDICADORES</b>		
Indicador	Situación Inicial	Objetivo

Nº asesoramientos mentoring	434	Mantener / Aumentar
Nº diagnósticos y asesoramientos digitales	517	Mantener / Aumentar
Nº charlas, jornadas y otras actividades	24	Mantener / Aumentar
Nº participantes en charlas, jornadas y otras actividades	908	Mantener / Aumentar
% Ejecución de la subvención	100%	100%

#### FUENTES DE FINANCIACIÓN

Presupuesto municipal del Ayuntamiento de Oviedo

#### NORMATIVA REGULADORA

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Reglamento que desarrolla dicha Ley de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento de desarrollo.

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo Texto Refundido aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de enero de 2013 (BOPA 1305-2013), modificado el 9 de septiembre de 2015 (BOPA 14-11-2015) y el 4 de octubre de 2016 (BOPA 30-01-2017).

Convenio regulador en el marco del Programa Oviedo Emprende.

<b>LÍNEA ESTRATÉGICA 2</b>	<b>FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y LA CULTURA EMPRENDEDORA</b>
<b>PECOME-2.3</b>	<b>CONVENIO "OVIEDO EMPRENDE" CON LA ASOCIACIÓN INDEPENDIENTE DE JÓVENES EMPRESARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (AJE)</b>

<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>Objetivos Generales Programa Oviedo Emprende</b>
	<p>Integrar las estructuras de apoyo al emprendimiento.          Formar y desarrollar la cultura del emprendimiento y la innovación.          Facilitar la creación de nuevos modelos de negocio.          Facilitar el mantenimiento de la actividad económica y el empleo de pymes y autónomos.</p>
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>Objetivos AJE en el Programa Oviedo Emprende</b>
	<p>Fomento de la cultura emprendedora y apoyo a emprendedores y empresas desde el espacio municipal del Talud de la Ería.          Actividades de acogida, información, tutorización, formación y apoyo para la creación de nuevas empresas y consolidación de las existentes.          Desarrollo de espacio de coworking y eventos empresariales.          Actividades de promoción y dinamización comercial y empresarial.</p>
<b>CENTRO GESTOR</b>	Promoción Económica, Comercio y Mercados.
<b>ÁREAS DE COMPETENCIA</b>	Promoción Económica

#### PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Asignación de carácter nominativo en el Presupuesto Municipal. Art. 22.2 a) LGS

#### APLICACIÓN PRESUPUESTARIA y COSTES PREVISTOS

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>
570 433 48903	100.000 €	100.000 €	100.000 €

BENEFICIARIOS							
Pymes y autónomos		Otras empresas		Otras entidades	X	Personas físicas	
ASOCIACIÓN INDEPENDIENTE DE JÓVENES EMPRESARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (AJE) (ASOCIACIÓN)							

CALENDARIO			
CONCESIÓN	Primer semestre	EJECUCIÓN	Año natural

INDICADORES		
Indicador	Situación Inicial	Objetivo
Nº cursos	9	Mantener/ Aumentar
Nº participantes en cursos	130	Mantener/ Aumentar
Nº charlas, jornadas y otras actividades	15	Mantener/ Aumentar
Nº participantes en charlas y jornadas	208	Mantener/ Aumentar
Acogida y diagnóstico – nº proyectos	405	Mantener/ Aumentar
Acogida y diagnóstico – nº derivaciones	466	Mantener/ Aumentar
% Ejecución de la subvención	100%	100%

FUENTES DE FINANCIACIÓN
Presupuesto municipal del Ayuntamiento de Oviedo

NORMATIVA REGULADORA
<p>Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Reglamento que desarrolla dicha Ley de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento de desarrollo.</p> <p>Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo Texto Refundido aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de enero de 2013 (BOPA 1305-2013), modificado el 9 de septiembre de 2015 (BOPA 14-11-2015) y el 4 de octubre de 2016 (BOPA 30-01-2017).</p> <p>Convenio regulador en el marco del Programa Oviedo Emprende.</p>

LÍNEA ESTRATÉGICA 2	FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y LA CULTURA EMPRENDEDORA
PECOME-2.4	CONVENIO FINBA - Fundación para la Investigación y la Innovación Biosanitaria de Asturias

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	Promoción Investigación y la Innovación Biosanitaria
CENTRO GESTOR	Promoción Económica, Comercio y Mercados.
ÁREAS DE COMPETENCIA	Promoción Económica

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN
Asignación de carácter nominativo en el Presupuesto Municipal. Art. 22.2 a) LGS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA y COSTES PREVISTOS			
Aplicación Presupuestaria	2022	2023	2024
570 433 870	50.000 €	50.000 €	50.000 €



BENEFICIARIOS							
Pymes y autónomos		Otras empresas		Otras entidades	X	Personas físicas	
Fundación para la Investigación y la Innovación Biosanitaria de Asturias (FINBA)							

CALENDARIO			
CONCESIÓN	Primer semestre	EJECUCIÓN	Año natural

INDICADORES		
Indicador	Situación Inicial	Objetivo
Nº beneficiarios		-
% Ejecución de la subvención		100%

FUENTES DE FINANCIACIÓN
Presupuesto municipal del Ayuntamiento de Oviedo

NORMATIVA REGULADORA
<p>Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Reglamento que desarrolla dicha Ley de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento de desarrollo.</p> <p>Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo Texto Refundido aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de enero de 2013 (BOPA 1305-2013), modificado el 9 de septiembre de 2015 (BOPA 14-11-2015) y el 4 de octubre de 2016 (BOPA 30-01-2017).</p> <p>Convenio regulador en el marco.</p>

### LÍNEA ESTRATÉGICA 3: PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO Y ÁREAS COMERCIALES.

LÍNEA ESTRATÉGICA 3	PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO Y ÁREAS COMERCIALES.
PECOME-3.1	CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CÁMARA DE COMERCIO DE OVIEDO PARA LA COLABORACIÓN EN PROGRAMA DE INCENTIVOS AL CONSUMO Y APOYO AL COMERCIO DE PROXIMIDAD

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	<p>Promoción e impulso de la actividad de comercio de proximidad como una de las principales fuentes de renta y empleo del municipio en un marco integral de desarrollo local.</p> <p>Promover una campaña de incentivos al consumo mediante sorteos de cheques-regalo para invertir en compras en los comercios asociados.</p>
CENTRO GESTOR	Promoción Económica, Comercio y Mercados.
ÁREAS DE COMPETENCIA	Comercio y Mercados.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN
Asignación de carácter nominativo en el Presupuesto Municipal. Art. 22.2 a) LGS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA y COSTES PREVISTOS			
Aplicación Presupuestaria	2022	2023	2024
570 4391 48908	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €

BENEFICIARIOS
---------------

Pymes y autónomos		Otras empresas		Otras entidades	X	Personas físicas	
CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE OVIEDO (entidad pública)							

CALENDARIO			
CONCESIÓN	Primer trimestre	EJECUCIÓN	Año natural

INDICADORES		
Indicador	Situación Inicial	Objetivo
Nº de cheques	600	Mantener/ Aumentar
Importe por cheque	50 €/ cheque	Mantener/ Aumentar
Nº Comercios participantes por fase	143 (primavera) y 396 (otoño)	Mantener/ Aumentar
Nº Consumidores participantes por fase	8.344 (primavera) y 7.135 (otoño)	Mantener/ Aumentar
Importe medio de gasto realizado por los consumidores en la compra por fase	64.89 € (otoño)	Mantener/ Aumentar
Importe total de gasto realizado por los consumidores en la compra por fase	463.000 euros (otoño)	Mantener/ Aumentar

FUENTES DE FINANCIACIÓN
Presupuesto municipal del Ayuntamiento de Oviedo

NORMATIVA REGULADORA
Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Reglamento que desarrolla dicha Ley de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento de desarrollo. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo Texto Refundido aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de enero de 2013 (BOPA 1305-2013), modificado el 9 de septiembre de 2015 (BOPA 14-11-2015) y el 4 de octubre de 2016 (BOPA 30-01-2017). Convenio regulador correspondiente.

<b>LÍNEA ESTRATÉGICA 3</b>	<b>PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO Y ÁREAS COMERCIALES.</b>
<b>PECOME-3.2</b>	<b>CONCURSO ESCAPARATES CARNAVAL</b>

<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	Dinamizar la actividad comercial y económica, dado el papel estratégico del comercio minorista para el fomento de la actividad económica y el empleo.
<b>CENTRO GESTOR</b>	Promoción Económica, Comercio y Mercados.
<b>ÁREAS DE COMPETENCIA</b>	Comercio y Mercados.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN
Concurrencia competitiva

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA y COSTES PREVISTOS			
Aplicación Presupuestaria	2022	2023	2024
580 4391 481	2.300 €	2.300 €	2.300 €

BENEFICIARIOS
---------------

Pymes y autónomos	X	Otras empresas	X	Otras entidades		Personas físicas	
Establecimientos comerciales (no hosteleros) ubicados en el municipio de Oviedo, estén abiertos al público y cuenten con escaparate expuesto a la calle.							

CALENDARIO			
CONCESIÓN	Primer trimestre	EJECUCIÓN	Primer trimestre

INDICADORES		
Indicador	Situación Inicial	Objetivo
Nº participantes	15	Mantener /Aumentar
Importe premios	2.300 €	Mantener /Aumentar

FUENTES DE FINANCIACIÓN
Presupuesto municipal del Ayuntamiento de Oviedo

NORMATIVA REGULADORA
Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Reglamento que desarrolla dicha Ley de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento de desarrollo.
Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo Texto Refundido aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de enero de 2013 (BOPA 1305-2013), modificado el 9 de septiembre de 2015 (BOPA 14-11-2015) y el 4 de octubre de 2016 (BOPA 30-01-2017).
Bases reguladoras del concurso

LÍNEA ESTRATÉGICA 3	PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO Y ÁREAS COMERCIALES.
PECOME-3.3	CONCURSO ILUMINACIÓN NAVIDAD

<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	Incentivar el atractivo de Oviedo, integrar al tejido empresarial de la en la vida de la ciudad y dinamizar la actividad comercial y económica en general de la ciudad en el marco de la Navidad.
<b>CENTRO GESTOR</b>	Promoción Económica, Comercio y Mercados.
<b>ÁREAS DE COMPETENCIA</b>	Comercio y Mercados.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN
Concurrencia competitiva

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA y COSTES PREVISTOS			
Aplicación Presupuestaria	2022	2023	2024
580 4391 481	20.000 €	20.000 €	20.000 €

BENEFICIARIOS							
Pymes y autónomos	X	Otras empresas	X	Otras entidades	X	Personas físicas	X

Establecimientos comerciales, hosteleros y otros negocios empresariales interesados que estén ubicados en el municipio de Oviedo y cuenten con establecimiento físico abierto al público y/o escaparate/fachada a la calle así como edificios privados de vecinos o de colectividades empresariales ubicados en el municipio de Oviedo que cuenten con establecimiento físico y fachada a la calle.

#### CALENDARIO

<b>CONCESIÓN</b>	<b>Primer trimestre</b>	<b>EJECUCIÓN</b>	<b>Primer trimestre</b>
------------------	-------------------------	------------------	-------------------------

#### INDICADORES

Indicador	Situación Inicial	Objetivo
Nº participantes	60	Mantener /Aumentar
Importe premios	20.000 €	Mantener /Aumentar

#### FUENTES DE FINANCIACIÓN

Presupuesto municipal del Ayuntamiento de Oviedo

#### NORMATIVA REGULADORA

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Reglamento que desarrolla dicha Ley de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento de desarrollo.

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo Texto Refundido aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de enero de 2013 (BOPA 1305-2013), modificado el 9 de septiembre de 2015 (BOPA 14-11-2015) y el 4 de octubre de 2016 (BOPA 30-01-2017).

Bases reguladoras del concurso.

#### LÍNEA ESTRATÉGICA 4: PROMOCIÓN DE MERCADOS MUNICIPALES Y VENTA AMBULANTE

LÍNEA ESTRATÉGICA 4	PROMOCIÓN DE MERCADOS MUNICIPALES Y VENTA AMBULANTE
PECOME-4.1	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Y LA ASOCIACIÓN RASTRO DEL FONTÁN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES

<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	Establecer mecanismos de colaboración para mantener la peculiar situación de los mercadillos estables del Fontán dentro del sector de la venta ambulante. Colaborar en su mantenimiento y progresión como ejemplo del apoyo a este sector del comercio minorista.
<b>CENTRO GESTOR</b>	Promoción Económica, Comercio y Mercados.
<b>ÁREAS DE COMPETENCIA</b>	Comercio y Mercados.

#### PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Asignación de carácter nominativo en el Presupuesto Municipal. Art. 22.2 a) LGS

#### APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y COSTES PREVISTOS

Aplicación Presupuestaria	2022	2023	2024
580 4391 48903	20.000 €	20.000 €	20.000 €

#### BENEFICIARIOS

Pymes y autónomos		Otras empresas		Otras entidades	X	Personas físicas	
-------------------	--	----------------	--	-----------------	---	------------------	--

Asociación Rastro del Fontán			
CALENDARIO			
CONCESIÓN	Primer semestre	EJECUCIÓN	Año natural
INDICADORES			
Indicador	Situación Inicial	Objetivo	
Nº de puestos mercadillo	209	Mantener	
% Ejecución de la subvención	100%	Mantener	
FUENTES DE FINANCIACIÓN			
Presupuesto municipal del Ayuntamiento de Oviedo			
NORMATIVA REGULADORA			
<p>Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Reglamento que desarrolla dicha Ley de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento de desarrollo.</p> <p>Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo Texto Refundido aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de enero de 2013 (BOPA 1305-2013), modificado el 9 de septiembre de 2015 (BOPA 14-11-2015) y el 4 de octubre de 2016 (BOPA 30-01-2017).</p> <p>Convenio regulador.</p>			

LÍNEA ESTRATÉGICA 4	PROMOCIÓN DE MERCADOS MUNICIPALES Y VENTA AMBULANTE
PECOME-4.2	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Y LA ASOCIACIÓN VENDEDORES DEL FONTÁN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES

<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<p>Establecer mecanismos de colaboración para mantener la peculiar situación de los mercadillos estables del Fontán dentro del sector de la venta ambulante.</p> <p>Colaborar en su mantenimiento y progresión como ejemplo del apoyo a este sector del comercio minorista.</p>
<b>CENTRO GESTOR</b>	Promoción Económica, Comercio y Mercados.
<b>ÁREAS DE COMPETENCIA</b>	Comercio y Mercados.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN
Asignación de carácter nominativo en el Presupuesto Municipal. Art. 22.2 a) LGS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA y COSTES PREVISTOS			
Aplicación Presupuestaria	2022	2023	2024
580 4394 48907	20.000 €	20.000 €	20.000 €

BENEFICIARIOS							
Pymes y autónomos		Otras empresas		Otras entidades	X	Personas físicas	
Asociación Vendedores del Fontán							

CALENDARIO			
CONCESIÓN	Primer semestre	EJECUCIÓN	Año natural

INDICADORES		
Indicador	Situación Inicial	Objetivo
Nº de puestos mercadillo	57	Mantener
% Ejecución subvención	100 %	Mantener

FUENTES DE FINANCIACIÓN
Presupuesto municipal del Ayuntamiento de Oviedo

NORMATIVA REGULADORA
Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Reglamento que desarrolla dicha Ley de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento de desarrollo. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo Texto Refundido aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de enero de 2013 (BOPA 1305-2013), modificado el 9 de septiembre de 2015 (BOPA 14-11-2015) y el 4 de octubre de 2016 (BOPA 30-01-2017). Convenio regulador.

#### LÍNEA ESTRATÉGICA 5: PROMOCIÓN DEL MANTENIMIENTO Y/O LA CREACIÓN DE EMPLEO POR AUTÓNOMOS Y PEQUEÑAS EMPRESA DEL MUNICIPIO

LÍNEA ESTRATÉGICA 5	PROMOCIÓN DEL MANTENIMIENTO Y/O CREACIÓN DE EMPLEO POR AUTÓNOMOS Y PEQUEÑAS EMPRESA DEL MUNICIPIO
EMPLEO-1.5	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO Y/O CREACIÓN DE EMPLEO POR AUTÓNOMOS Y PEQUEÑAS EMPRESAS DEL MUNICIPIO

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	Apoyo a autónomos/as y pequeñas empresas para el mantenimiento y/o creación de empleo. Apoyo a la creación de empleo por empresas tractoras. emergentes y de sectores estratégicos en el ámbito de la actividad económica local.. Criterios de adjudicación número de trabajadores en la empresa, número de puestos a crear.
CENTRO GESTOR	Empleo
ÁREAS DE COMPETENCIA	Empleo

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN
Concurrencia competitiva

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA y COSTES PREVISTOS			
Aplicación Presupuestaria	2022	2023	2024
570241 48999			

BENEFICIARIOS							
Pymes y autónomos	X	Otras empresas	X	Otras entidades		Personas físicas	

CALENDARIO			
CONCESIÓN	Primer trimestre	EJECUCIÓN	Último trimestre

INDICADORES
-------------

Indicador	Situación Inicial	Objetivo
Nº Solicitudes	1.467	Mantener / Aumentar
Nº Beneficiarios	1.282	Mantener / Aumentar
Importe medio subvencionado	1.662,31	Mantener / Aumentar

#### FUENTES DE FINANCIACIÓN

Presupuesto municipal del Ayuntamiento de Oviedo

#### NORMATIVA REGULADORA

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Reglamento que desarrolla dicha Ley de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento de desarrollo.

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo Texto Refundido aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de enero de 2013 (BOPA 1305-2013), modificado el 9 de septiembre de 2015 (BOPA 14-11-2015) y el 4 de octubre de 2016 (BOPA 30-01-2017).

Bases que regulan las subvenciones del Servicio de Promoción Económica y Empleo, aprobadas por acuerdo del Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 06 de abril de 2021 (BOPA 12-07-2021) que figuran como Anexo a la citada Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento.

Convocatoria de subvenciones correspondiente.

**LÍNEA ESTRATÉGICA 6: GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES DE EMPLEO PARA PERSONAS DESEMPLEADAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN, APOYO AL EMPRENDIMIENTO INCLUSIVO E IMPULSO A LA CONTRATACIÓN PÚBLICA RESPONSABLE A TRAVÉS DE LOS CONTRATOS RESERVADOS Y LA INTRODUCCIÓN DE CLÁUSULAS SOCIALES.**

LÍNEA ESTRATÉGICA 6	PROMOCIÓN DEL EMPLEO
EMPLEO-1.6	SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE INSERCIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (ADEIPA) PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "OVIEDO INCLUYE: OTRA ECONOMÍA PARA OTRO DESARROLLO SOCIAL"

<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	Generación de oportunidades de empleo para personas desempleadas en situación de exclusión, apoyo al emprendimiento inclusivo e impulso a la contratación pública responsable a través de los contratos reservados y la introducción de cláusulas sociales.
<b>CENTRO GESTOR</b>	Sección de Empleo
<b>ÁREAS DE COMPETENCIA</b>	Empleo

#### PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Asignación de carácter nominativo en el Presupuesto Municipal

#### APLICACIÓN PRESUPUESTARIA y COSTES PREVISTOS

Aplicación Presupuestaria	2022	2023	2024
570 241 489XX	35.000,00 €	35.000,00 €	35.000,00 €

#### BENEFICIARIOS

Pymes y autónomos		Otras empresas		Otras entidades	X	Personas físicas	
Asociación de Empresas de Inserción del Principado de Asturias							

#### CALENDARIO

CONCESIÓN	Primer semestre x	EJECUCIÓN	Segundo semestre
<b>INDICADORES</b>			
Indicador	Situación Inicial		Objetivo
Nº Solicitudes			Seguimiento
Nº Beneficiarios			Aumentar
Importe medio subvencionado	35.000,00		Seguimiento
<b>FUENTES DE FINANCIACIÓN</b>			
Presupuesto municipal del Ayuntamiento de Oviedo			
<b>NORMATIVA REGULADORA</b>			
<p>Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Reglamento que desarrolla dicha Ley de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento de desarrollo.</p> <p>Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo Texto Refundido aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de enero de 2013 (BOPA 1305-2013), modificado el 9 de septiembre de 2015 (BOPA 14-11-2015) y el 4 de octubre de 2016 (BOPA 30-01-2017).</p> <p>Convenio regulador.</p>			

**LÍNEA ESTRATÉGICA 7: APOYAR A LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD DE PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIO-LABORAL PARA FACILITAR SU ACCESO AL EMPLEO YA SEA POR CUENTA AJENA O POR CUENTA PROPIA**

LÍNEA ESTRATÉGICA 7	PROMOCIÓN DEL EMPLEO						
EMPLEO-1.7	SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "VIVES: ITINERARIOS DE EQUIPOS DE INCLUSIÓN"						
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	Apoyar el programa "VIVES" de mejora de la empleabilidad de personas en riesgo de exclusión socio-laboral para facilitar su acceso al empleo ya sea por cuenta ajena o por cuenta propia						
CENTRO GESTOR	Sección de Empleo						
ÁREAS DE COMPETENCIA	Empleo						
<b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN</b>							
Asignación de carácter nominativo en el Presupuesto Municipal							
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA y COSTES PREVISTOS</b>							
Aplicación Presupuestaria	2022		2023		2024		
570 241 489XX	40.000,00 €		40.000,00 €		40.000,00 €		
<b>BENEFICIARIOS</b>							
Pymes y autónomos		Otras empresas		Otras entidades	X	Personas físicas	
Fundación Acción contra el Hambre							
<b>CALENDARIO</b>							
CONCESIÓN	Primer semestre x	EJECUCIÓN			Segundo semestre		



<b>INDICADORES</b>		
<b>Indicador</b>	<b>Situación Inicial</b>	<b>Objetivo</b>
<b>Nº Solicitudes</b>		<b>Seguimiento</b>
<b>Nº Beneficiarios</b>		<b>Aumentar</b>
<b>Importe medio subvencionado</b>	<b>40.000,00 €</b>	<b>Seguimiento</b>

<b>FUENTES DE FINANCIACIÓN</b>
Presupuesto municipal del Ayuntamiento de Oviedo

<b>NORMATIVA REGULADORA</b>
<p>Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Reglamento que desarrolla dicha Ley de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento de desarrollo.</p> <p>Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo Texto Refundido aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de enero de 2013 (BOPA 1305-2013), modificado el 9 de septiembre de 2015 (BOPA 14-11-2015) y el 4 de octubre de 2016 (BOPA 30-01-2017).</p> <p>Convenio regulador.</p>

Oviedo a 21 de abril de 2022. El Concejal de Gobierno de Economía y Transformación Digital. Fdo.: Javier Cuesta Menéndez.

### **BOLETÍN SEMANAL**

El Boletín de Información Municipal del Ayuntamiento de Oviedo, tiene carácter semanal.

Los jueves estará a disposición en la siguiente dirección de Internet: [www.oviedo.es](http://www.oviedo.es)